DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2182071

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.889 EXENTA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta N° 1.889, del 29.08.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-7733 de fecha 12.08.2022, de la Empresa AFA Ingeniería SpA, sobre la solicitud de suspensión en corte en media calzada de tránsito, en calle de servicio de Manuel Recabarren, en tramo de paso bajo nivel, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Construcción Colector San Martín, III Etapa". 2.- El oficio ordinario N° 777, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública. 3.- El oficio N° 21668/2022 del 24.08.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para las calles que indica, al Gobierno Regional de La Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, desde la total tramitación de esta resolución exenta, hasta el día 25 de septiembre de 2022, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco, y por los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte de media calzada, en calle de servicio de Manuel Recabarren, en tramo de paso bajo nivel, comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Construcción Colector San Martín, III Etapa".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl